**MINUTA**

**PROYECTO DE CIRCULAR INCORPORA LA “GUÍA PARA LA APLICACIÓN DEL ESTUDIO DE PUESTO DE TRABAJO (EPT)** **EN TRABAJADORES CARGADORES Y REPARTIDORES DE BEBIDAS DE FANTASÍA Y AFINES CON PATOLOGÍAS MUSCULO-ESQUELÉTICAS DE EXTREMIDAD SUPERIOR”**

Este proyecto de circular modifica la Letra B. Protocolo de patologías músculo-esqueléticas de extremidad superior (MEES) del Título III. Calificación de enfermedades profesionales, del Libro III, del Compendio de Normas del Seguro de la Ley N°16.744, incorporando la guía para la aplicación del Estudio de Puesto de Trabajo (EPT) en trabajadores cargadores y repartidores de bebidas de fantasía y afines, con patologías musculo-esqueléticas de extremidad superior.

Este instrumento ha sido elaborado para facilitar una mejor y correcta aplicación del EPT en los trabajadores cargadores y repartidores de bebidas de fantasía y afines, con las patologías musculo-esqueléticas de extremidad superior, proporcionando un marco referencial para la identificación de los factores de riesgo y su documentación o registro, que permita el análisis para una adecuada calificación del origen de dichas enfermedades.

Para efectuar comentarios al presente proyecto de circular, se solicita enviar el archivo que se adjunta a continuación, al correo electrónico isesat@suseso.cl

|  |
| --- |
| **OBSERVACIONES AL PROYECTO DE CIRCULAR RELATIVA A LA GUÍA PARA LA APLICACIÓN DEL ESTUDIO DE PUESTO DE TRABAJO (EPT) EN TRABAJADORES CARGADORES Y REPARTIDORES DE BEBIDAS DE FANTASÍA Y AFINES CON PATOLOGÍAS MUSCULO-ESQUELÉTICAS DE EXTREMIDAD SUPERIOR** |
| PERSONA O ENTIDAD QUE EFECTÚA EL COMENTARIO U OBSERVACIÓN | SECCIÓN O NÚMERO, EN EL COMPENDIO O PROYECTO DE CIRCULAR, OBJETO DEL COMENTARIO | TÍTULO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO O COMPENDIO, OBJETO DEL COMENTARIO | TEXTO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO DE CIRCULAR OBJETO DEL COMENTARIO | COMENTARIOSDE LA PERSONA O ENTIDAD |
| Ejemplo:Mutualidad de Empleadores | Ejemplo:Número 1, Letra A, Título II, Libro IV | Ejemplo:1. Actividades permanentes de prevención de riesgos laborales | Ejemplo:La expresión "actividades permanentes de prevención de riesgos", está referida a todas aquellas gestiones, procedimientos o instrucciones que los organismos administradores deben realizar dentro del marco legal y reglamentario vigente, en relación con la naturaleza y magnitud del riesgo asociado a la actividad productiva de sus trabajadores independientes y entidades empleadoras afiliadas y que éstas deberán implementar, cuando corresponda, con el concurso de los Departamentos de Prevención de Riesgos Profesionales y/o de los Comités Paritarios, según sea el caso, con independencia de la ocurrencia o no de siniestros de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales. |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |